

## **RESOLUCION No. 136/07-2005**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que la Presidencia Ejecutiva sometió a su consideración el Reporte del Examen de los Estados Financieros del Fondo de Seguro de Depósitos, por los años terminados al 31 de Diciembre de 2004 y 2003, preparado por la Comisión Examinadora de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**CONSIDERANDO:** Que en el Reporte expresado se concluye que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), mostrando un fortalecimiento patrimonial en el período examinado, pero señala algunas debilidades del Sistema de Control Interno que, según informe de la Presidencia Ejecutiva, ya se están tomando las medidas necesarias para solventar las mismas.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 15 y 16, de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

#### **R E S U E L V E:**

1. Dar por recibido el Reporte General presentado por la Comisión Examinadora de la CNBS, referente a los estados financieros del FOSEDE de los años terminados al 31 de Diciembre de 2004 y 2003. En consecuencia, instruye a la Presidencia Ejecutiva para que haga saber a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que se están tomando las medidas necesarias a efecto de solventar las debilidades encontradas en el Sistema de Control Interno.
2. Se instruye a la Presidenta Ejecutiva para que proceda a tomar las acciones siguientes:
  - a) Contratar una caja de seguridad en un Banco.
  - b) Realizar los registros contables de intereses con base al "método de devengado".
  - c) Revisar el Manual Contable para registrar en forma apropiada los descuentos en la adquisición de Títulos Valores.
  - d) Firmar las partidas contables por el Contador, mismas que deberán autorizarse por la Presidencia Ejecutiva.
  - e) Adquirir una caja fuerte, cuyo tamaño responda a los requerimientos del FOSEDE.
  - f) Cotizar los servicios de un profesional en informática, con experiencia en aplicaciones para instituciones del sistema financiero, para que

diseñe un paquete contable que satisfaga las necesidades operacionales del FOSEDE.

- g) Tomar las medidas de seguridad necesarias a efecto de salvaguardar el sistema contable del FOSEDE.

3. Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M. D. C., 25 de julio del 2005